



### ANUNCIO

**La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 15 de marzo de 2024, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:**

“ASUNTO: EXPEDIENTE 1469/2023/RHAPLAZAMIENTO DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL EJERCICIO INTEGRANTE DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE TÉCNICO/A SUPERIOR EN PROTOCOLO DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO/A SUPERIOR, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESION.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 27 de septiembre de 2023, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la configuración de una **Lista de Reserva de Técnico/a Superior en Protocolo**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, a fin de realizar nombramientos con carácter interino, cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 122, de fecha 9 de octubre de 2023.

II.- Mediante Decreto de la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, dictado con fecha 23 de enero de 2024, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo y se determinó que el ejercicio de la oposición, consistente en la resolución de dos supuestos teórico-prácticos, se celebraría el DÍA VEINTE DE MARZO DE 2024, a las 9:00 horas, en el Aula de Formación nº 2 de la Sede Administrativa del Instituto Municipal de Asistencia Social (IMAS) de este Excmo. Ayuntamiento, sita en la Calle Nuestra Señora del Camino, nº 4, Ofra, de esta Ciudad.

III.- El Tribunal Calificador de dicho proceso selectivo, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2024, acordó solicitar a la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos el aplazamiento de la fecha del examen, a causa de que dificultades organizativas imprevistas y sobrevenidas a su señalización impiden llevarlo a cabo en dicha fecha.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La Base Quinta de las que rigen el procedimiento selectivo dispone: *“Finalizado el plazo de subsanación, la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en el Tablón de Anuncios y sede electrónica de la Corporación. En la publicación de la lista definitiva se señalará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la*





*fase de oposición y, en su caso, se indicará el orden de actuación de los/as aspirantes que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, al que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; así como la admisión (o no) de las solicitudes de adaptaciones presentadas por los/as aspirantes con discapacidad.”*

II.- Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, en virtud del régimen de delegaciones vigente.”

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

#### **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Aplazar la fecha de celebración del ejercicio de la Oposición integrante del proceso selectivo para la configuración de una **Lista de Reserva de Técnico/a Superior en Protocolo**, hasta la fecha, horario y en el lugar, que acuerde el **Tribunal Calificador** del mismo, una vez desaparezcan las causas que lo originan, debiendo comunicarlo a los/as aspirantes mediante Anuncio insertado en el Tablón de Edictos Corporativo, así como en la página web municipal.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto será publicado en el Tablón de Edictos Corporativo, así como en la página web municipal y se notificará a las Sras. Presidenta y Secretaria del Órgano Calificador.

**TERCERO.-** El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Tablón de Edictos. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Tablón de Edictos.”

#### **Lo que se hace público para general conocimiento.**

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442321707364555 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>